ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 19 de mayo de 2025

Señores.
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL SAS
NIT- 901.635.382-2
R/L ERASMO ROJAS GUERRA
Carrera 62 N° 165 A-88 TO 5 AP 601
3133504912
Prosecolsas2@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 de 2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTROS No. MC-138 DE 2025**
2. OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **TREINTA (30) DIAS**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.

5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.996.215.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados bajo la modalidad de monto agotable.
7. FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado mediante un solo pago final de acuerdo a la entrega de los insumos y demás elementos, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor y/o Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar ➢ factura o documento similar. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 944-0000771-7 de Bancolombia que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **RÉGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** es responsable del impuesto a las **Ventas**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago que el municipio se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No		2025000216	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA.	260401- ONCE DOC. SGP OTROS	$10.773.450.00
			$2.675.300,00
		110101 – LIBRE D IMPUESTOS	$ 710.500,00
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	110101 – LIBRE D IMPUESTOS	$ 3.451.000,00
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	260401- ONCE DOC. SGP OTROS	$ 3.755.500,00
		110101 – LIBRE D IMPUESTOS	$ 16.901.055,00
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	110101 – LIBRE IMPUESTOS	$ 437.445,00
		260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 1.150.305,00
VALOR TOTAL			**$39.854.555.00**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados. Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En valor equivalente al 10% del valor del contrato, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir por el plazo de ejecución del contrato. **2. Calidad de los bienes:** En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía ***No.* 017-2025** y la Oferta presentada por **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL SAS**, con NIT N° 901.635.382-2, representada legalmente por ERASMO ROJAS GUERRA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.275.928 expedida en Villeta, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los servicios objeto de SUMINISTRO DE INSUMOS, se deben ejecutar conforme con el cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total.

ANEXO TECNICO*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JERINGAS X 20 ML X 100 UNIDADES	*CAJA*	*5*	$55.535	$277.675
2	JERINGAS X 10 ML X 100 UNIDADES	*CAJA*	*5*	$36.975	$184.875
3	AGUJA 18 X 1 X 100 UNIDADES	*CAJA*	*5*	$27.985	$139.925
4	AGUJA 18X 1/2 X 100 UNIDADES	*CAJA*	*5*	$31.755	$158.775
5	AGUJA 21 X 1/2 X 100 UNIDADES	*CAJA*	*10*	$4.350	$43.500
6	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN BOVINOS - CONCENTRACIÓN DE 100 MG. PRESENTACIÓN POR 500 ML	*FRASCO*	*3*	$152.975	$458.925
7	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO X 500 ML COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 35 MG G; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	*FRASCO*	*2*	$94.250	$188.500
8	COMPLEJO VITAMÍNICO B PARA BOVINOS Y EQUINOS EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	*FRASCO*	*2*	$115.275	$230.550
9	VITAMÍNICO EN SOLUCIÓN ESTÉRIL QUE CONTIENE BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y GATOS PARA TRATAR PROCESOS HEMORRÁGICOS EN PRESENTACIÓN DE 50 ML	*FRASCO*	*2*	$108.750	$217.500

	10	ÓVULOS INTRAUTERINOS QUE CONTENGAN SUSPENSIÓN ANTIBIÓTICA A BASE DE OXITETRACICLINA CAJA X 12UNIDADES	CAJA	6	$74.240	$445.440	
	11	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE PENICILINA EN CONCENTRACION DE 7.5 MILLONES POR 20 ML	FRASCO	20	$39.150	$783.000	
	12	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE PENICILINA A CONCENTRACIÓN DE 10 MILLONES POR 30 ML	FRASCO	20	$46.400	$928.000	
	13	ANTIINFLAMATORIO Y ANALGÉSICO DE EFECTO ANTIPROSTAGLANDÍNICO FRASCO X 50 ML	FRASCO	2	$69.310	$138.620	
	14	ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO CON FACTOR ANTIANÉMICO PARA RUMIANTES. FRASCO X 2000 ML COMPOSICIÓN: ALBENDAZOL 25 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	UNIDAD	2	$261.000	$522.000	
	15	ANTIPARASITARIO EN SUSPENSIÓN ORAL DE AMPLIO ESPECTRO. FRASCO X 2000 ML COMPOSICIÓN: FEBENDAZOL 25 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	UNIDAD	1	$130.000	$130.000	
	16	MULTIVITAMÍNICO A BASE DE GLUCONATO DE CALCIO (1,9 G DE CALCIO) 20 G; EXCIPIENTES 100 ML PRESENTACIÓN X 250 ML	UNIDAD	8	$49.735	$397.880	
	17	ACEITE MINERAL X 3.8 LITROS	GALON	3	$67.860	$203.580	
	18	JERINGAS X 5 ML X 100 UNIDADES	*CAJA*	*5*	$31.175	$155.875	
	19	SUSPENSIÓN EN GOTAS INDICADO COMO ANALGÉSICO, Y ANTINFLAMATORIO EN PRESENTACIÓN DE 10 ML	FRASCO	5	$24.940	$124.700	
	20	ANALGÉSICO - SUSPENSIÓN INYECTABLE 0,5% INDICADO COMO ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO. PRESENTACIÓN 10 ML	FRASCO	15	$21.750	$326.250	
	21	SEDANTE CON PROPIEDADES ANESTÉSICAS, SEDACIÓN Y RELAJACIÓN MUSCULAR EN UNA PRESENTACIÓN DE 20 ML Y CONCENTRACIÓN DE 2%	FRASCO	15	$101.500	$1.522.500	
	22	YODO X 4 LITROS	FRASCO	2	$200.000	$400.000	

	23	GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICOS X 100 UNIDADES TALLA S, M, L	CAJA	8	$31.900	$255.200	
	24	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	2	$50.750	$101.500	
	25	DESINFECTANTE, BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRICIDA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	LITROS	2	$60.900	$121.800	
	26	CUCHILLAS PARA BISTURÍ NO. 24 CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	3	$76.850	$230.550	
	27	GASA ESTÉRIL X 200 UNIDADES	CAJA	5	$20.300	$101.500	
	28	AGUJA PARA SUTURA X 12 UNIDADES CAJA	*CAJA*	*4*	$21.750	$87.000	
	29	GASA X ROLLO EN MEDIDAS DE 900 X 90 CM	ROLLO	2	$133.400	$266.800	
	30	KIT DE CIRUGÍA QUE CONTENGA: PORTA-AGUJAS, BISTURÍ, TIJERAS, PINZAS HEMOSTÁTICAS Y SEPARADOR	UNIDAD	1	$162.400	$162.400	
	31	PAQUETE DE BATAS TALLA S X 10 UNIDADES	PAQUETE	5	$50.750	$253.750	
	32	Tela quirúrgica no tejida, 40g, 70 cm x 100 m, multipropósito	ROLLO	2	$340.000	$680.000	
	33	JERINGAS X 3 CM X 100 UNIDADES	CAJA	10	$36.250	$362.500	
	34	SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO CALIBRE 0 -0 X 12 UNIDADES	CAJA	10	$130.500	$1.305.000	
	35	ALCOHOL ANTISÉPTICO X 500 ML	UNIDAD	2	$8.845	$17.690	
	36	Aerosol insecticida ectoparasitario y antiséptico tópico. Presentación: Tarro Aerosol x 375 ml. Composición: Cada 100 ML a base de Cipermetrina	UNIDAD	4	$47.270	$189.080	
	37	ANTICOLINÉRGICO, ANTIESPASMÓDICO, ANTÍDOTO EN INTOXICACIONES POR INSECTICIDA ORGANOFOSFORADOS Y CARBOMATOS EN UNA PRESENTACIÓN DE 10 ML.	FRASCO	3	$13.775	$41.325	
	38	EUTANÁSICO PARA PERROS Y GATOS EN UNA PRESENTACIÓN DE 50 ML A BASE DE PENTOBARBITAL	UNIDAD	1	$340.000	$340.000	
	39	CONCENTRADO PARA CANINOS BULTO X 30 KG	BULTO	20	$172.000	$3.440.000	
	40	MAIZ AMARILO ENTERO PARA AVES DE CORRAL X 40 KG	BULTO	5	$142.100	$710.500	
	41	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA DE USO EXTERNO A BASE DE	UNIDAD	5	$21.025	$105.125	

	TRICLORPHON, METRIFONATO, FENOL, ACEITE DE PINO				
42	COLLAR PARA PERRO ELABORADO EN NAILON Y ALGODÓN QUE SEA AJUSTABLE	UNIDAD	10	$36.250	$362.500
43	BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO X 250 ML	UNIDAD	50	$7.250	$362.500
44	ANTIPULGAS PARA PERROS DE 10 - 20 KG	UNIDAD	10	$57.275	$572.750
45	BEBEDERO PARA CANINO EN ACERO INOXIDABLE	UNIIDAD	10	$17.835	$178.350
46	PLATOS DE ALUMINIO PARA COMEDERO DE CANINOS EN ACERO INOXIDABLE 2,8 LT	UNIDAD	10	$46.400	$464.000
47	PAJILLAS DE BRAHAMAN ROJO. Deben ser certificadas con registro de pedigrí, toro de extraordinaria pigmentación, balance y caracterización racial, muy buena longitud y capacidad corporal con una musculatura sólida y prominente. MBR 1107637 LA TRINIDAD ZEUS T.E, Hijo de prominente Toro de 937, con la vaca CAPONERA.	UNIDAD	75	$80.000	$6.000.000
48	PAJILLAS DE GYR LECHERO. deben ser certificadas con registro de pedigrí, registro MUT3480, Padre JAGUAR TE DO GAVIAO GAV/291, Abuelo Materno C.A. SANSAO 472.	UNIDAD	70	$90.000	$6.300.000
49	NITRÓGENO	UNIDAD	259	$11.000	$2.849.000
50	CORTA PAJILLAS	LITROS	3	$68.000	$204.000
51	TERMO TRANSPORTADOR DE PAJILLAS DE 1 LITRO MATERIAL DEL INTERIOR: ACERO INOXIDABLE 18/10 MATERIALES DEL EXTERIOR: ACERO INOXIDABLE 18/10 MANTIENE CONTENIDO FRÍO POR: 24 H SISTEMA DE APERTURA DE TAPA: ROSCA Y PRESION	UNIDAD	3	$188.500	$565.500
52	MANGAS OBSTÉTRICAS X 100 UNIDADES	CAJA	5	$77.575	$387.875
TOTAL				**$34.996.215.00**	

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

	1. Suministrar los bienes contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio. 2. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante. 3. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio. 4. Adoptar el procedimiento de que trata el anexo técnico, con el fin que los elementos a entregar satisfagan la totalidad de las condiciones técnicas. 5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional. 6. Asumir el costo de traslado. 7. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad. 8. Las demás inherentes al objeto del contrato. **C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: • Cumplir la constitución política y las leyes. • Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. • Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.

	• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ.** Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó: Dr. Camilo Esteban Linares Puentes